

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
Provincia... 8'50 » »
Extranjero... 10'00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días menos los festivos



Código Civil.—Artículo 1.º.—Las Leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 1.º)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. José A. Martínez Fernández, Depositario de fondos del concejo de Ribadesella, contra providencia de ese Gobierno declarando nulo acuerdo del Ayuntamiento nombrándole para dicho cargo, sírvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Sírvase V. S. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación, y acompañe á ella un ejemplar del BOLETIN OFICIAL en que haya sido publicada; todo de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 30 de Mayo de 1913.—El Director General.

Sr. Gobernador civil de Oviedo.
R. al núm. 2.035

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

Programa á que se refiere la anterior convocatoria.

(Conclusión)

Papeleta 50

Minas que pertenecen al Estado. Naturaleza de esta propiedad. Minas de Almadén: organización de este es-

tablecimiento minero y recursos que el Estado obtiene por las mismas. Venta en comisión del azogue que produce. Mina de Arrayanes: organización de este establecimiento minero y recursos que por la misma el Estado obtiene. Salinas de Torrevieja. Forma de explotación de las mismas.

Papeleta 51

Montes á cargo de la Hacienda pública. Carácter especial de esta propiedad. Diversas clases de recursos que el Estado obtiene por los mismos. Planes de aprovechamientos.

Papeleta 52

De la desamortización. Definición. Fundamento y desenvolvimiento histórico de la misma. Clasificación de los bienes sujetos á ella por razón de su procedencia.

Papeleta 53

Bienes exceptuados de la desamortización civil. Idem de la desamortización eclesiástica. Procedimiento para la excepción y á quién corresponde declararla.

Papeleta 54

Excepción de venta de los bienes de aprovechamiento común: requisitos necesarios para que pueda declararse precedente. Excepción de las dehesas boyales. Condiciones que deben tener y requisitos indispensables para otorgarla. Forma de declarar sin efecto la excepción de venta de unos y otros, y procedimiento que ha de seguirse para hacerlo. Excepción de bienes de capellanías y huertos rectorales: requisitos preciosos para poder otorgala.

Papeleta 55

Investigación de bienes desamortizados. Quiénes pueden promover estos expedientes y documentos que han de presentar. Derechos que les están reconocidos. Indicación de las principales reglas á que ha de ajustarse el procedimiento.

Papeleta 56

Contratos de obras y servicios públicos. Contratos de la Administración general. Contratos de la Administración provincial y municipal.

Papeleta 57

Deuda pública y sus diversas clases. Idea general de las principales disposiciones dictadas para su arreglo y conservación.

Papeleta 58

Recaudación de las contribuciones é impuestos del Estado. Medios por que se realizan. Anticipación de cuotas.

Papeleta 59

Liquidación á los recaudadores y agentes ejecutivos. Epocas en que debe practicarse y formas de realizarlas.

Papeleta 60

Alcances y desfalcos. Procedimiento para hacer efectivos los descubiertos.

Papeleta 61

Monopolios y servicios explotados por la Administración. Idea general de los mismos y de los contratos que con relación á ellos tiene el Estado.

Ejercicio Práctico

Primera parte

Redacción de una de las cuentas siguientes que rinden las Oficinas provinciales de Hacienda:

Tesorería. Rentas públicas. Gastos públicos. Administración de cédulas personales. Propiedades y Derechos del Estado.

Segunda parte

Redacción ó liquidación de uno de los documentos ó actos siguientes:

Redacción de una nómina de personal.

Liquidación originada por un acto sujeto á la Contribución industrial.

Liquidación de un canje de cédulas personales.

Liquidación previa para el ingreso correspondiente á la redención de un censo que ha de ser pagado á plazos.

Formación de una carta de recaudación comparada.

Tercera parte

Propuesta de resolución de uno de los expedientes siguientes:

Reclamación de agravio por cuotas indebidamente impuestas en el repartimiento de la Contribución territorial.

Reclamación de agravio por cuotas impuestas en el repartimiento de Consumos.

Expediente de fallidos de la Contribución territorial.

Expediente para la devolución de un ingreso indebido.

Recurso de alzada contra una resolución de primera instancia de la Administración central ó provincial.

El Subsecretario, Pérez Oliva.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

—:—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Febrero de 1913, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Junio, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de los kilómetros 70,583 al 70,752 de la carretera de Ribadesella á Canero, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 29.976,01 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de Oviedo, Sección de Fomento, situada en la Jefatura de Obras públicas.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 14 de Junio próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente para tomar parte en la subasta, como garantía, será de 3.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto, durante quince minutos, á pujas á la llana entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 24 de Mayo de 1913.—
El Director general, por orden,
R. G. Rendueles.

Modelo de proposición

Don N. N..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de Oviedo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente
R. al núm. 2.025

DIPUTACION PROVINCIAL

DE OVIEDO

—:—

Sesión del día 15 de Mayo de 1913

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Eduardo
Serrano Branat

Conclusión.

Abierta á las dieciseis bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Eduardo Serrano, presidente, y con asistencia de los señores Prieto, Cavanilles, Moutas, Guisasaola, García, Sominés, Botas, Nieto, Longoria, Pérez Alonso, Rato, Gonzalez Argüelles, Abego, Fernandez Argüelles, Alvarez, García, San Román, García Gonzalez, Argüelles (D. Luis), Argüelles (D. José), Asenjo, García Lopez, Graña y Saro, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de lo Interior se acordó aprobar la cuenta presentada por el Secretario de la Diputación de material invertido en la Secretaría, Archivo y Comisión provincial durante el año de 1912, importante 4.602,59 pesetas y que se una á los libramientos correspondientes después de haber sido reintegradas las 337,40 pesetas que resultan sobrantes de la cantidad líquida percibida para dicho objeto.

De conformidad asimismo con los respectivos dictámenes de dicha Comisión de lo Interior, se acordó confirmar los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial:

El de 14 de Diciembre último nombrando vocal civil de Comisión Mixta de Reclutamiento para el presente año á D. Ulpiano Vigil Escalera, y suplente del mismo á D. Mario Escalera del Campo.

El de 3 de Enero último nombrando con caracter interino con el sueldo anual de 1.800 pesetas Jefe del servicio mecánico á D. Mauricio de la Escosura y Cónsul, y se le declara nombrado en propiedad.

El de 14 de Marzo nombrando

por ascenso Sobrestante Auxiliar de la oficina de Construcciones civiles con el sueldo anual de 1.800 pesetas á D. Aurelio Ruiz Rodriguez, á quien se declara nombrado en propiedad.

El de 6 de Diciembre concediendo á los Médicos de la observación de quintos D. José Fernandez Guerra y D. Eugenio Carrizo, la gratificación de 125 y 1.000 pesetas respectivamente por los servicios prestados en el anterior Reemplazo.

El de 21 de Febrero aprobando la cuenta de 21,50 pesetas por una cinta con inscripción y una alfombra.

El de 19 de Abril aprobando la cuenta importante 504 pesetas por 16.800 kilogramos de cok para la calefacción del Palacio provincial.

Los de 11 de Enero y 12 de Abril aprobando los recibos importantes 91,50 por el servicio telefónico en cada uno de los dos primeros trimestres de este año.

El de 19 de Abril aprobando la cuenta de 84,96 pesetas por un regulador para la Comisión mixta de Reclutamiento.

El de 29 de Marzo señalando un premio de 250 pesetas para los Juegos florales que se han de celebrar en Avilés el mes de Agosto próximo, á beneficio de la Asociación de Caridad.

El de 1º del mismo mes aprobando la cuenta de 187 pesetas por un armario de pino tea con encasillado para la Secretaría de la Diputación.

Los de 1º y 21 de Febrero último aprobando dos cuentas de 15 pesetas cada una por servicio de carruajes.

El de 28 de Diciembre aprobando la cuenta importante 160 pesetas por la adquisición de escupideras higiénicas.

El de igual fecha aprobando la cuenta de 15 pesetas por la adquisición de guantes, corbatas y crespones para uniforme de los ujieres.

El de 22 de Noviembre aprobando la cuenta de 51,80 pesetas por instalación de un timbre y reparaciones en la casa-habitación del Sr. Gobernador.

Los de 30 de Noviembre y 25 de Enero, aprobando las cuentas de suministro de luz eléctrica á la casa-habitación del Sr. Gobernador.

Los de 30 de Noviembre, 25 de Enero, 1º de Marzo y 26 de Abril aprobando las cuentas de suministro de luz eléctrica al palacio provincial.

Los de 6 y 28 de Diciembre, 25 de Enero, y 1º y 7 de Febrero aprobando las cuentas presentadas por el Conserje de la Diputación: de 30 pesetas por servicios de carruajes, de 455,50 pesetas por gastos hechos para recibir y obsequiar al Excmo. Sr. Capitán General de la Región; de 230 pesetas por los gastos ocasionados en los funerales por el Excmo. Sr. D. José Canalejas; 249,11 pesetas por gastos de limpieza del Palacio provincial; de 113 pesetas por arreglo de los radiadores de la calefacción y compra de una escalera de mano; de 359,67 pesetas de herramientas para arreglo de la caldera para la calefacción del Palacio provincial, y de 75 pesetas por jornales que devengaron las fregadoras que hicieron servicio de limpieza en dicho palacio,

y mandando expedir libramiento á favor del mismo Conserje para entregar en pesetas á las comparsas de fuera de la provincia y 50 á las de ella que visitasen á la Excelentísima Diputación cuando unas y otras hiciesen cuestaciones para fines benéficos.

Conforme á lo propuesto por la Comisión de Beneficencia se acordó confirmar los acuerdos adoptados por la Comisión provincial el día 19 de Abril último nombrando capellán del Hospicio al que desempeñaba igual cargo en la Casa de Caridad de San Lázaro, D. Francisco Quintana Bermudez, y para la vacante que este dejaba en este Asilo al presbítero D. Plácido Arango Regueral, declarándoles en su consecuencia nombrados en propiedad.

Vista el acta del Jurado que designó la Comisión provincial para la adjudicación de premios en el concurso de ganado vacuno organizado por acuerdo de la Excm. Diputación, otorgando el premio consignado para la raza Schuyz al toro inscrito con el número 10, propiedad de la Sra. viuda de D. Antonio Argüelles, vecina de Piloña, declarando desierto el de vacas de la propia raza; concediendo el premio para toros de raza del país al inscrito con el número 32, de la propiedad de D. José María Muñiz Busto, vecino de Logrezana, en Carreño, y el de vacas á la inscrita con el número 18, propia de don Evaristo Morán García, y á la número 3, de D. Florentino Lacin, vecinos ambos de Prendes, en el mismo concejo; y proponiendo finalmente la concesión de diplomas de honor para todos los demás ejemplares que han concurrido al concurso; de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura se acordó aceptar lo resuelto y propuesto por dicho Jurado y conceder un voto de gracias á los señores que le formaron por el acierto y celo demostrados en el cumplimiento de la delicada misión que se les encomendó.

Se acordó prorrogar por una más el número de sesiones señalado, fijando la hora de las once de mañana para celebrarla.

El Sr. Presidente señaló para el orden del día de mañana los dictámenes que quedaron sobre la mesa y los demás que se presenten y levantó la sesión.—El Jefe de la Secretaría, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 1.958

Instituto Geográfico y Estadístico.

—:—

Censo electoral.

Al Alcalde de Noreña:

Los documentos remitidos por ese Ayuntamiento con fecha 30 de Mayo actual, no son los reclamados para poder verificar la traslación de un distrito electoral á otro de las entidades La Mata y la Rotella.

Lo que se precisa, según disposición del Instituto Geográfico y Estadístico, que hice á V. saber con fecha 7 del corriente es: una certificación expedida por el Secretario de ese Ayuntamiento y con el visto bueno del Alcalde, de la sesión verificada por el Ayuntamiento en la cual se acordó la división de ese tér-

mino municipal en distritos, barrios, colegios y secciones, y otra certificación en igual forma legalizada, de que dicho acuerdo pasó por los trámites que señalan las reglas 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª del artículo 38 de la vigente Ley municipal y que se refieren á su publicación en el BOLETIN OFICIAL y á la resolución de las reclamaciones á que pudiera haber dado lugar.

De no recibirse estas certificaciones en esta oficina dentro de brebe plazo, se procederá á la formación de las listas definitivas de electores con arreglo á la distribución de entidades del año último.

Oviedo, 31 de Mayo de 1913.—
El Jefe de Estadística, Alfonso Victorero.

R. al núm. 2.033

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

—:—
Anuncio.

Por Real orden de 8 del corriente mes ha sido nombrado D. Ramón Prada y Gonzalez Inspector de Hacienda de la provincia, para la investigación de todas las contribuciones é impuestos á cargo de las oficinas de esta Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Inspección vigente, para general conocimiento, interesándose de las autoridades de todas las órdenes presen auxilio y los antecedentes y datos que dicho funcionario reclame en el ejercicio de su misión.

Oviedo, 29 de Mayo de 1913.—
El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

R. al núm. 2.082

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Caravia

—:—
ANUNCIO

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y al Registro fiscal de la urbana con las alteraciones que han de producir el efecto en los repartimientos para 1914, quedan expuestos al público hasta el día 15 de Junio próximo, en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los interesados puedan hacer reclamaciones.

Caravia á 28 de Mayo de 1913.—
El Alcalde, Juan Suardiaz.

R. al núm. 2.037

Alcaldía de Grado

—:—
ANUNCIO.

Acordado por el Ayuntamiento y Vocales asociados ejecutar por administración las obras de reforma necesarias en las Escuelas de niños de la villa, por valor de mil novecientas treinta pesetas veinticinco céntimos, según plano y presupuesto aprobado, al efecto de habilitarlas en condiciones que permitan la graduación de la enseñanza con tres secciones, se hace público en este periódico oficial para que en el término de diez días se promuevan las reclamaciones que se estimen pertinentes en contra de lo acordado.

Grado, 29 de Mayo de 1913.—
El Alcalde, Rafael R. San Pedro.

R. al núm. 2.019

AUDIENCIA TERRITORIAL DE OVIEDO.

SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma el día 9 del actual han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia criminal y procedentes del Juzgado de Llanes.—(Continuación)

Número de la matrícula	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
1032	1871	José García Lopez	Desacato
1033	1871	Pedro Pega Casado	Hurto
1034	1871	No hay	Muerte
1035	1871	Id.	Id.
1036	1871	Vicente Ferdez. Sierra y otro	Injurias
1037	1871	No hay	Hallazgo de cadáver
1038	1871	Celestino Río	Desacato
1039	1871	No hay	Incendio
1040	1871	Tomasa Santarbás	Hurto
1041	1871	No hay	Lesiones
1042	1871	Santos Piñera y otro	Hurto
1043	1871	No hay	Incendio
1044	1871	Id.	Id.
1045	1871	Id.	Muerte
1046	1871	Id.	Injurias
1047	1871	Id.	Muerte
1048	1871	José Santobaña y otro	Homicidio
1049	1871	Francisco Sampedro y otros	Allanamiento
1050	1871	Fabio García Álvarez	Muerte
1051	1871	No hay	Lesiones
1052	1871	Joaquina Perez y otros	Allanamiento
1053	1871	Juan Sampedro Sanchez	Amenazas
1055	1871	Vicenta García y otro	Hurto
1056	1871	Hilario Gonzalez	Lesiones
1057	1871	Francisca y Josefa Noriega	Insultos
1058	1871	No hay	Incendio
1059	1871	Id.	Abandono de niña
1060	1871	Anastasio Torre y otro	Lesiones
1061	1871	Bernardo Martinez y otro	Injurias
1062	1871	José Gonzalez Gonzalez y otro	Hurto
1063	1871	Juan Posada Piñera	Id.
1064	1871	Administración Económica	Illegalidad
1065	1871	Ignacia Calleja	Hurto
1066	1871	María Herrero Gonzalez y otra	Allanamiento
1067	1871	Antonio Junco Rodrigo y otro	Usurpación
1068	1871	No hay	Muerte
1069	1871	Francisco Estrada	Hurto
1070	1871	José Campillo Mier	Desorden
1071	1871	Tomás Suero Cortina	Lesiones
1072	1871	No hay	Incendio
1073	1871	Id.	Muerte
1074	1871	Luis Gonzalez Sampedro	Allanamiento
1075	1871	No hay	Hallazgo de cadáver
1076	1871	Juan Diaz Gonzalez y otros	Lesiones
1077	1871	No hay	Abandono de niña
1078	1871	José Merodio Diaz y otro	Desacato
1079	1871	Isaac Fernandez Rodriguez	Hurto
1080	1871	Francisco Lledias Gabito	Lesiones
1081	1872	Ramón Sanchez Ramos	Usurpación
1082	1872	No hay	Lesiones
1083	1872	Id.	Muerte
1084	1872	José Noriega y otro	Corta de árboles
1085	1872	Pedro Ruiz	Allanamiento
1086	1872	No hay	Lesiones
1087	1872	Id.	Muerte
1088	1872	Cándido Carbajal y otro	Amenazas
1089	1872	Gregorio Lozano Vega y otros	Resistencia
1090	1872	No hay	Muerte
1091	1872	Ramón Platas	Hurto
1092	1872	No hay	Muerte
1093	1872	Id.	Incendio
1094	1872	Antonio Ibañez Diaz	Tentativa de robo
1095	1872	No hay	Muerte
1096	1872	Clemente Fernandez	Hurto
1098	1872	Antonio Lopez y otro	Tentativa de robo
1099	1872	No hay	Muerte
1100	1872	Joaquín Tuñón Fernandez	Hurto
1101	1872	No hay	Robo
1102	1872	Id.	Muerte
1103	1872	Josefa Sanchez Merodio	Injurias
1104	1872	Manuel Fernandez Ibañez	Detención ilegal
1105	1872	Félix Trespalacios	Desobediencia
1106	1872	No hay	Muerte
1107	1872	Pedro Diaz	Hurto
1108	1872	No hay	Muerte
1109	1872	Id.	Id.
1110	1872	Id.	Desaparición hombre
1111	1872	José Rubin y otro	Detención ilegal
1112	1872	No hay	Muerte
1113	1872	Graciano Rodriguez	Lesiones
1114	1872	Luis Gonzalez	Id.
1115	1872	No hay	Muerte
1116	1872	Id.	Corta de árboles
1117	1872	Id.	Incendio
	1872	Id.	Lesiones

(Continuará)

Alcaldia de Gijón

Cumpliendo acuerdo de este Ilustre Ayuntamiento tomado en sesión del 29 del actual, se abre un concurso para el suministro de un carro con destino al transporte de carnes desde el matadero á los puestos públicos de venta.

Dentro del plazo que media entre la fecha de este anuncio y el día 16 de Junio próximo, los concursantes podrán presentar en la Secretaría de este Municipio y en las horas de diez á trece de todos los días hábiles ó no festivos, los pliegos de proposición, dentro de sobre cerrado y dirigido á esta Alcaldía.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello oncenio, ajustadas al modelo que figura al pié y acompañadas de los planos ó diseños y demás condiciones que figuran en el pliego aprobado por el Ayuntamiento y que se halla de manifiesto en Secretaría, adjuntando además la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido como fianza provisional para responder al concurso la cantidad de 150 pesetas en la Caja de Depósitos, Tesorería provincial ó Depositaria del Municipio, y los efectos de que tratan los artículos 12 y 13 del Real decreto de Instrucción del 24 de Enero de 1905.

El concurso girará á la baja del tipo de tresmil docientas cincuenta pesetas.

Consistoriales de Gijón á 30 de Mayo de 1913. El Alcalde, Dionisio Velasco.

Modelo de proposición

D. F. de T....., vecino de....., enterado de las condiciones acordadas por el Ayuntamiento de Gijón, para la adquisición de un carro destinado al servicio del transporte de carnes, se compromete á suministrar dicho carro con sujeción á dichas condiciones, planos (ó diseños), adjuntos y relación descriptiva, condiciones y demás circunstancias que se mencionan y acompañan, por el precio de..... pesetas (en letra) y dentro del plazo de (tantos meses) en letra.

Fecha..... (en letra) y firma del proponente.

R. al núm. 2.027

Alcaldía de Mieres

D. Inocencio Muñiz Menendez, primer Teniente de Alcalde en funciones del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que esta Corporación municipal acordó sacar á concurso seis plazas de bomberos para igual número de distritos en que se halla dividida la zona en que han de prestar sus servicios.

Los interesados han de ser necesariamente carpinteros ó, en su defecto, albaniles y residir en el correspondiente distrito, reuniendo además todas las condiciones que se establecen en el Reglamento que rige sobre el particular, el que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los aspirantes á las citadas plazas presentarán en esta Alcaldía, en papel correspondiente, la oportuna instancia acompañada de los demás documentos justificativos que se exigen, en el plazo de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 29 de Mayo de 1913.—Inocencio Muñiz.

R. al núm. 2.018

D. Inocencio Muñiz Menendez, primer Teniente de Alcalde en funciones del Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que esta Corporación municipal acordó sacar á concurso una plaza de Maestra para la escuela temporera de la Depata, en este concejo, con la subvención anual de doscientas pesetas y local para la enseñanza, percibiendo además lo que concierte con los vecinos de aquel Distrito escolar.

Para desempeñar la citada plaza es condición indispensable poseer por lo menos título de Maestra elemental.

Las aspirantes á la citada plaza presentarán en esta Alcaldía en papel correspondiente las solicitudes y documentos que acrediten su competencia para desempeñarla, en el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Mieres, 29 de Mayo de 1913.—I. Muñiz.

R. al núm. 2.016.

Alcaldia de San Martin del Rey

Publicado el anuncio previo que determina el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, referente al acuerdo de subasta de las obras para la variación del camino de la Cerezal, Sección del Vericioso á las Casas de Abajo, y no habiéndose producido reclamación alguna durante el plazo de diez días contra el expresado acuerdo, este Ayuntamiento, en sesión del día 26 del corriente, acordó anunciar dicha subasta bajo el tipo de mil veintiocho pesetas cuarenta y tres céntimos que importa el presupuesto de las obras.

El acto tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial el día 25 de Junio próximo, á las tres de la tarde, bajo la presidencia del señor Alcalde ó quien legalmente le sustituya y con asistencia del señor Regidor Síndico.

La licitación habrá de girar á la baja del presupuesto y se verificará por medio de proposiciones escritas extendidas en papel de la clase undécima con arreglo al formulario que se inserta, las cuales bajo sobre cerrado se entregarán á la mesa acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria de fondos municipales la cantidad de cincuenta y una pesetas cuarenta y dos céntimos en concepto de fianza provisional.

La fianza definitiva importa ciento dos pesetas ochenta y cuatro céntimos que habrá de depositar el rematante, el cual percibirá el importe de la contrata al terminar la obra, cuya ejecución habrá de llevar á cabo dentro del plazo de sesenta días, quedando además obligado á indemnizar á los operarios los accidentes que les ocurran con motivo del trabajo.

El plano, presupuesto y pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan examinarlos las personas

que deseen tomar parte en la subasta.
San Martin del Rey, 29 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Alejandro Montes

Modelo de proposición

D..., vecino de..., según cédula personal que es adjunta y resguardo de la fianza previa, enterado del plano, presupuesto y condiciones de la subasta de las obras para la variación del camino de la Cerezal, Sección del Vericioso a las casas de Abajo, se compromete á ejecutar las obras en la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra precisamente.)

Fecha y firma del proponente

R. al núm. 2.017

Alcaldía de Avilés

La Excm. Corporación de mi presidencia, en sesión de 23 del actual, acordó sacar á pública subasta por el resto del corriente año la recaudación del arbitrio del 25 por 100 sobre las industrias incluidas en las tarifas del Estado y que se ejerzan en este término municipal por Comisionistas ó personas ambulantes.

Lo que se hace público, pudiendo presentarse en el término de diez días las reclamaciones que se consideren procedentes.

Avilés, 28 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Fermin García Lopez.

R. al núm. 2.004

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Langreo

Don Francisco Rodriguez Granda, Juez municipal de Langreo.

Por el presente edicto hago saber: Que el día dieciséis de Junio próximo, á las diez de la mañana, tendrá lugar la pública subasta en esta sala audiencia de las fincas siguientes:

1.ª La llamada El Caleyón, sita en Pedrazos, de Turiellos, proindivisa con otra parte de Constantino Sanchez: de una extensión toda ella de veintiocho áreas poco más ó menos; linda al Norte Francisco Canga, Sur Segundo Castaño, Este Vicente García y Oeste camino.

2.ª La llamada Llosa de Delante de Casa, á labor, sita en Pedrazos: de doce áreas y cincuenta centiáreas poco más ó menos; linda por todas partes con bienes de Nicolasa Fernandez y camino.

3.ª Otra sita en la misma llosa: de doce áreas poco más ó menos; linda Norte y Oeste bienes de Nicolasa Fernandez, Sur y Oeste camino.

Estas fincas están afectas al foro de Pedrazos, las cuales tienen de carga foral, en unión de otras, dos fanegas de pan, y pertenece el dominio directo á D.ª María Asúnsolo Cabeza.

Fueron embargadas las deslindadas fincas á D. José Braña García y doña Carmen Fernandez y Fernandez, vecinos de Pedrazos, para hacer pago de ciento catorce pesetas y setenta y cinco céntimos y costas á D. Alejandro Fernandez Felechosa, como representante de D.ª María Asúnsolo Cabeza.

Se advierte que para tomar parte en el remate ha de consignarse el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las

dos terceras parte de la misma, y que no existen títulos de propiedad.

Dado en Sama de Langreo á veintuno de Mayo de mil novecientos trece.—Francisco Rodriguez.—Por su mandado, Juan Escalada.

R. al núm. 2.026

Juzgado de Llanes

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor D. José Usera Bugayal, Juez de primera instancia de este partido de Llanes, en providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, propuestos por el Procurador D. Tomás Estevez Quintana, á nombre de D. Angel Ruiz y Ruiz, vecino de Arenas, de Cabrales, contra D.ª Josefa Llano Vega y D. Francisco Santiago Llano, ausentes con paradero ignorado, sobre pago de cantidad, se emplaza á estos demandados para que en el término de nueve días improrrogables, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezcan en los autos por sí ó á medio de Procurador, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.

Llanes veintiocho de Mayo de mil novecientos trece.—El Secretario, Felix F. Vega.

R. al núm. 2.022

Juzgado de Pola de Laviana

D. Inocencio Armayor Salas, Juez municipal suplente de Laviana.

Por el presente primero y único edicto se cita, llama y emplaza á Matías Magdalena González, de treinta años de edad, vecino que fué de este concejo, y á Tomás García Montes, minero, vecino que fué de San Martin del Rey Aurelio, pueblo de Sobalonga, ambos de ignorado paradero, para que el día nueve de Junio próximo y hora de las quince, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, á fin de celebrar el juicio de faltas que contra éste se sigue sobre lesiones al Matías Magdalena.

Dado en Pola de Laviana á veintisiete de Mayo de mil novecientos trece.—Inocencio Armayor.—Por su mandado, Antonio Rivero.

R. al núm. 2.011

D. Inocencio Armayor Salas, Juez municipal suplente de Laviana.

Por el presente primero y único edicto se cita, llama y emplaza á Olegario Esmeralde Robira Acha, natural de Bilbao, de veintinueve años de edad, bailar de flamenco, cuyo paradero se ignora, para que el día nueve de Junio próximo y hora de las catorce comparezca ante este Juzgado con el objeto de celebrar el juicio verbal de faltas que contra el mismo se sigue sobre hurto de un reloj, con apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Pola de Laviana á veintisiete de Mayo de mil novecientos trece.—Inocencio Armayor.—El Secretario, Antonio Rivero.

R. al núm. 2.012

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

NIEMBRA, Angel José, hijo de Salud, natural de Asiego, soltero, labrador, de 22 años de edad, estatura un metro 600 milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente D. Victoriano Jareño Hernandez, Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, número 3, residente en Oviedo.

TRELLES GRAIÑO, Manuel, hijo de Alejo y Basilisa, natural de Villar, soltero, estudiante, de 22 años de edad, estatura un metro 620 milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente D. Victoriano Jarreño Hernandez, Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, número 3, residente en Oviedo.

3.031

QUINTANA LASTRA, José, hijo de José y Concepción, natural de San Martín, soltero, labrador, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente D. Alejandro Rodriguez Rivero, Juez instructor del Regimiento infantería del Príncipe, número 3, residente en Oviedo.

3.040

VEGA VIESCA, Primo, hijo de Valentin y de Rosaura, natural de Avín, soltero, jornalero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente don Alejandro Rodriguez Rivero, Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, residente en Oviedo.

3.041

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

PILONA

En poder de Jacinto Covalles, vecino de Vallín, parroquia de Beloncio en este concejo, se halla depositado un mulo de doce á trece años de edad, de dueño desconocido y cuyas señas son las siguientes:

Color castaño oscuro, 1,04 metros de alzada, algo picón, con pelos blancos en ambos costillares, herrado de las cuatro extremidades y capón.

Lo que se hace público para que

la persona que se considere dueña de la citada res mostrezca, pueda pasar á recogerla, previo pago de daños y gastos dentro del término de quince días, pasado el cual se procederá á su enajenación en pública subasta.

Infiesto, 28 de Mayo de 1913.—Zoilo Valdés Ortiz.

R. al núm. 2.028—1

RIBERA DE ARRIBA

En poder de D. Francisco Gonzalez Fernandez, vecino del pueblo de Vegalencia, en este concejo, se halla depositada una yegua de dueño desconocido y de las señas siguientes:

Edad cerrada, color castaño, alzada cinco cuartas y media, tiene una estrecha en la frente y un hinchón sobre el lomo, la cual se encontró el día 17 del corriente haciendo daños en un prado de la propiedad de dicho señor.

Lo que se anuncia en el periódico oficial de la provincia por el término de quince días, á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, á quien se le entregará previo pago de los daños causados y demás gastos de manutención; pasado dicho plazo se procederá á enajenarla en pública subasta.

Rivera de Arriba, 20 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Pedro Suarez.

R. al núm. 1.962

ALLER

De una finca del vecino de Cabrerana, D. Benito Solano, ha desaparecido un caballo de la propiedad de dicho señor, cuyas señas son las siguientes:

Edad, diez á once años, alzada seis cuartas y dos dedos aproximadamente, color castaño oscuro.

Tiene la crin recortada y un pequeño bulto, producido por el aparejo, en los costillares.

Lo que se hace público para que el que sepa de su paradero lo participe á esta Alcaldía ó á su dueño, quien abonará los gastos de manutención que haya originado.

Aller, 18 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Benigno Gonzalez.

R. al núm. 1.925

PRAVIA

Del pueblo de La Matiella, en este concejo, ha desaparecido una yegua cuyas señas son: color negro, una mancha blanca en el costillar izquierdo, de siete años, seis cuartas de alzada. El dueño de la caballería es Francisco Cuervo, de La Matiella, concejo de Candamo.

Se ruega á la persona en cuyo poder se halle la caballería la entregue á su dueño, quien abonará los gastos de manutención durante los días que la haya conservado en su poder.

R. al núm. 1.966—4

VILLAYÓN

En poder del Alcalde de barrio de Lendequintana se halla depositada una yegua color castaño, alzada como unas seis cuartas, con una S en la piedad del lado derecho, cerrada, crin recortada y cola corta.

Lo que se hace público para que pueda recogerla su dueño en el término de quince días, previo abono de los gastos causados, pasado dicho plazo se venderá en pública subasta.

Villayón, Mayo 21 de 1913.—El Alcalde, Anacleto Alonso Martinez.

R. al núm. 1.941

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial